

Tiempo de respuestas

Cómo votar
si estás
residiendo
fuera del
estado español

egiteko
prest.

1

Del 19 de mayo al 13 de junio

**Confirmar estar inscrito/a
en el CERA (permanente)
o ERTA (temporal)**

Corregir datos o inscribirse en los consulados.
Muy importante. Si no apareces en el censo no puedes votar.

2

Del 19 de mayo al 16 de junio

Solicitar voto rogado

¿Cómo? Enviando documentación requerida (DNI, etc.)
por internet o por correo.

¿A dónde? A la Delegación Provincial de la Oficina
del Censo Electoral correspondiente.

3

Del 16 al 22 de junio

**Recepción de la
documentación electoral**

* Desde este momento se puede votar por correo

4

Del 17 de junio **prolongado al 12 de julio**

Voto por correo CERA (oficina consular)

Del 17 de junio **prolongado al 8 de julio**

Voto por correo ERTA (mesa electoral)

5

Del 8 de julio al **prolongado hasta el 12 de julio**

**Voto presencial
en la oficina consular**